



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

REMITE INFORME FINAL N° 176, DE 2021, SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO INTERNACIONAL N° 3564/OC-CH, SUBEJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 28 de abril de 2021

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 176, de 2021, sobre auditoría al Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, PRBIPE, financiado con recursos del préstamo internacional N°3564/OC-CH, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y la República de Chile, y subejecutado por la Municipalidad de Santiago.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificará en una próxima actividad de seguimiento que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	28/04/2021	
Código validación	8g0tVUFPT	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

REMITE INFORME FINAL N° 176, DE 2021, SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO INTERNACIONAL N° 3564/OC-CH, SUBEJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 28 de abril de 2021

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 176, de 2021, sobre auditoría al Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, PRBIPE, financiado con recursos del préstamo internacional N°3564/OC-CH, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y la República de Chile, y subejecutado por la Municipalidad de Santiago.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificará en una próxima actividad de seguimiento que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
PRESENTE**

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	28/04/2021	
Código validación	8g0tVUEuo	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

REMITE INFORME FINAL N° 176, DE 2021, SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO INTERNACIONAL N° 3564/OC-CH, SUBEJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 28 de abril de 2021

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 176, de 2021, debidamente aprobado, que contiene los resultados de una auditoría efectuada en la Municipalidad de Santiago, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional Metropolitana, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días hábiles de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
PRESENTE**

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	28/04/2021	
Código validación	8g0tVUGy3	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

INFORME FINAL

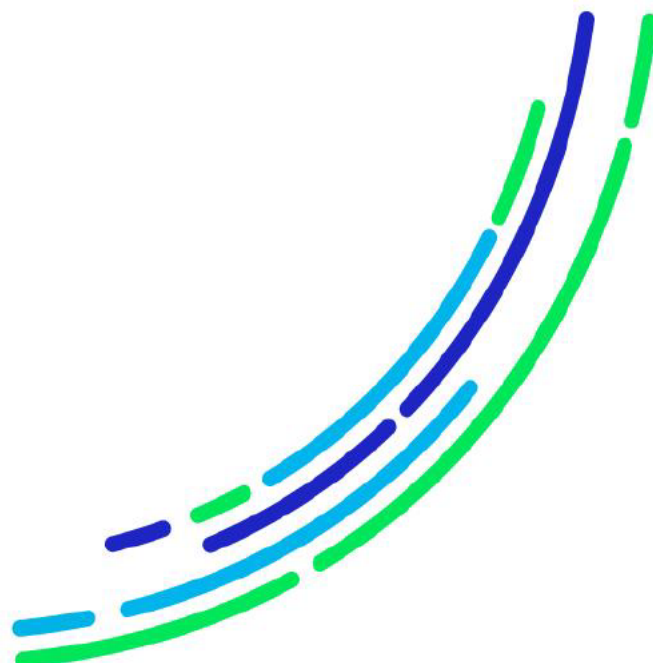
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

INFORME N° 176/2021
28 DE ABRIL DE 2021



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 176, de 2021
Municipalidad de Santiago

Objetivo: La fiscalización tuvo por objeto realizar una auditoría al Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, PRBIPE, financiado con recursos del préstamo internacional N°3564/OC-CH, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y la República de Chile, y subejecutado, por la Municipalidad de Santiago, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

La finalidad de la revisión fue verificar si los ingresos y gastos cumplen con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales que resultan aplicables, evaluando además las actividades de control interno implementadas para la correcta ejecución del préstamo.

En tal sentido, el trabajo se orientó a comprobar que los gastos efectuados se encuentren debidamente documentados, sus cálculos sean exactos y estén adecuadamente registrados y contabilizados.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Administró el municipio las cuentas corrientes bancarias empleadas para la gestión de los recursos del préstamo conforme a la normativa aplicable?
- ¿Llevó la entidad auditada la contabilidad de sus operaciones conforme dicta la normativa atinente?
- ¿Contó la municipalidad con procedimientos de control que aseguren la correcta ejecución del préstamo?
- ¿Dio cumplimiento la entidad edilicia a las cláusulas y términos establecidos en el contrato de préstamo N° 3564/OC-CH, en el Reglamento Operativo del Programa y en las normas que resulten aplicables?

Principales Resultados:

- Se constató que el municipio no ha concluido el procedimiento disciplinario ordenado mediante el decreto sección tercera N° 516, de 2018, de dicha entidad edilicia, lo que no se ajusta a lo dispuesto en los artículos 124, inciso tercero, y 133, inciso segundo, ambos de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que disponen que las investigaciones sumarias no podrán exceder de cinco días y la investigación de los hechos en los sumarios administrativos deberá realizarse en el plazo de veinte días.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Por lo anterior, esa entidad edilicia deberá acreditar en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la finalización del procedimiento disciplinario en comento, lo cual formará parte de una próxima actividad de seguimiento.

A su turno, ese municipio deberá incoar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que participaron en el hecho de la tardanza objetada, remitiendo a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control copia del acto administrativo que lo ordene instruir en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este documento.

- Por su parte, la entidad fiscalizada no acreditó la existencia de un decreto que apruebe el pago realizado para el proyecto N° 1310119193, denominado “Adquisición de inmueble Carmen 1320”, por un monto de \$ 650.102.015, situación que incumple la resolución N° 30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, ambas de este origen. Por lo tanto, esa municipalidad deberá acreditar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la regularización del decreto de pago que sanciona el señalado desembolso.
- Asimismo, se comprobó la existencia de un saldo impago de \$11.324.626, a raíz del desembolso parcial de la factura N° [REDACTED], de 25 de julio de 2020, emitida por la sociedad Luis Estay Valenzuela y Compañía Ltda., debido a trabajos efectuados en el proyecto N° 13101180704 "Reposición Luminaria LED Sector Portales Matucana Norte", situación que infringe el artículo 2º quáter, de la ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la Copia de la Factura, que establece que “Respecto de los contratos de suministro y prestación de servicios que se celebren por los organismos públicos afectos a las normas de la ley N° 19.886, los pagos a sus proveedores deberán efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto. Sin perjuicio de lo anterior, dichas entidades podrán establecer un plazo de hasta sesenta días corridos (...)”

En consecuencia, esa entidad edilicia deberá acreditar el pago del saldo adeudado por la factura N° [REDACTED], emitida por la sociedad Luis Estay Valenzuela y Compañía Ltda., en virtud de los trabajos efectivamente ejecutados en el proyecto N° 13101180704 "Reposición Luminaria LED Sector Portales Matucana Norte", en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

PTMO. N° 24.019/2021

INFORME FINAL N° 176, DE 2021,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE
REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E
INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL
EMBLEMÁTICA, FINANCIADO CON
RECURSOS DEL PRÉSTAMO
INTERNACIONAL N° 3564/OC-CH,
SUBEJECUTADO POR LA
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.

SANTIAGO,

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad de Control para el año 2021, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N°1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, PRBIPE, financiado con recursos del préstamo internacional N° 3564/OC-CH, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y la República de Chile, y subejecutado, por la Municipalidad de Santiago, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

JUSTIFICACIÓN

En virtud de la coordinación existente entre el BID y esta Contraloría General, se acordó que este Organismo de Control, conforme a su disponibilidad, efectuaría las auditorías externas de los proyectos financiados con recursos de esa entidad bancaria. En ese contexto, ambas instituciones en conjunto determinaron la cartera de proyectos a fiscalizar durante el período 2020, dentro de los cuales se encuentra el aludido contrato de préstamo N°3.564/OC-CH, PRBIPE, ejecutado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, y como subejecutores del mismo, a los municipios de

AL SEÑOR
RENÉ MORALES ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Arica, Coquimbo, Cartagena, Lota, Ñuñoa, Providencia, Estación Central y Santiago.

Asimismo, a través de esta auditoría, esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, la revisión de esta Contraloría Regional se enmarca en los ODS N^{os} 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles, y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

ANTECEDENTES GENERALES

Mediante el decreto N° 1.177, de 2015, del Ministerio de Hacienda, se autorizó la contratación de un crédito externo con el BID hasta por un monto de US\$ 90.000.000, destinado a financiar parcialmente el PRBIPE. Luego, a través del decreto N°2.037, de 18 de diciembre de la misma anualidad, de la citada cartera de Estado, se aprobó el Contrato de Préstamo N° 3.564/OC-CH, celebrado entre la República de Chile y el BID el 24 de noviembre de 2015, el cual quedó totalmente tramitado el 9 de febrero de 2016.

El objetivo general del referido programa es implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización de barrios e infraestructura patrimonial emblemática, con el propósito de: (i) mejorar las condiciones de habitabilidad y del entorno de barrios de la población residente; (ii) poner en valor sus inmuebles patrimoniales; (iii) incrementar su actividad comercial y cultural; y (iv) fomentar la participación de sus residentes en su revitalización.

En armonía con lo anterior, el Reglamento Operativo del Programa, ROP, aprobado por medio de la resolución exenta N° 6.755, de 10 de junio de 2016, de la SUBDERE, precisa que una de las características generales del modelo del programa, es la ejecución centrada en el municipio con apoyo a nivel nacional y regional, lo cual busca fortalecer la institucionalidad existente, con el objeto de instalar capacidades, lograr apropiación y aprovechar aprendizajes, para lo cual la realización de los planes de rehabilitación barrial quedará en los municipios, específicamente en su Secretaría de Planificación Comunal, SECPLAN, definiéndolos como subejecutores del programa, a través del equipo PRBIPE comunal que se creará para concretar los fines del referido programa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Agrega, que el modelo en comento se basa en un Plan de Rehabilitación Barrial, PRB, desarrollado por el municipio que busca generar una estrategia integral de intervención, destinada a superar la obsolescencia funcional del barrio en su conjunto de modo participativo, por medio de acciones planificadas de distinta naturaleza.

A su vez, añade que en cuanto al uso de los recursos del préstamo, éstos sólo podrán ser utilizados para pagar gastos que cumplan con los siguientes requisitos: (i) que sean necesarios para el programa y estén en concordancia con los objetivos del mismo; (ii) que sean efectuados de acuerdo con las disposiciones del contrato y las políticas del banco; (iii) que sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del organismo ejecutor, y (iv) que sean efectuados con posterioridad al 21 de octubre de 2015 y antes del vencimiento del plazo original del desembolso o sus extensiones.

Sobre el particular, cabe precisar que a través de los decretos exentos N^{os}. 3.378, de 2016, de la SUBDERE, y 1.161, de 2017, de la Municipalidad de Santiago, se aprobó el acuerdo de subejecución suscrito entre ambas entidades, para efectos de la realización del antedicho programa.

Cabe indicar que, con carácter confidencial, mediante el oficio N° E89.357, de 26 de marzo de 2021, de este origen, fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Santiago el preinforme de observaciones N° 176, del mismo año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo cual se concretó a través del oficio N° 254/2021, de 19 de abril de igual anualidad, cuyos antecedentes fueron considerados para la elaboración del presente informe final.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto realizar una auditoría al Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, PRBIPE, financiado con recursos del préstamo internacional N°3564/OC-CH, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y la República de Chile, y subejecutado, por la Municipalidad de Santiago, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

La finalidad de la revisión fue verificar si los ingresos y gastos cumplen con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales que resultan aplicables, evaluando además las actividades de control interno implementadas para la correcta ejecución del préstamo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

En tal sentido, el trabajo se orientó a comprobar que los gastos efectuados se encuentren debidamente documentados, sus cálculos sean exactos y estén adecuadamente registrados y contabilizados.

METODOLOGÍA

El examen se realizó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador y con los procedimientos sancionados mediante la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, considerando además, la resolución exenta N°1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, ambas de este origen, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron pertinentes, tales como, análisis documental, validaciones en terreno, entre otros. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas de ingresos y gastos relacionadas con la materia en revisión.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías, según su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC) / Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas (MC) / Levemente Complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De conformidad con los antecedentes proporcionados por la Unidad de Auditoría 3 de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, se definió como universo el total de gastos rendidos por la Municipalidad de Santiago y aprobados por la SUBDERE entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, los cuales ascienden a \$ 5.749.740.365, constituidos por 206 decretos de pago, cuyo detalle se señala en el anexo N° 1 de este informe.

La muestra se determinó analíticamente, seleccionándose 10 decretos de pago que ascienden a \$ 5.235.222.528, cuyo detalle se encuentra en el anexo N° 2 del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la entidad en su respuesta acerca de las circunstancias observadas en este informe, se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo siguiente:

El Informe Final N° 162, de 2020, sobre auditoría al programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Financiado con Recursos del Préstamo Internacional N° 3564/OC-CH, Subejecutado por la Municipalidad de Santiago, ordenó al municipio concluir el procedimiento disciplinario sancionado mediante el decreto sección tercera N° 516, de 22 de mayo de 2018, debiendo remitir copia del acto que lo afina a esta Entidad de Control, situación que no ocurrió en la especie.

A solicitud de esta Contraloría Regional, el 8 de marzo de 2021 -habiendo transcurrido 735 días desde su instrucción- el municipio informó que el nombrado procedimiento se encuentra en etapa de vista fiscal, esperando prontamente remitir el expediente al señor Alcalde.

Lo descrito constituye una vulneración a lo dispuesto en los artículos 124, inciso tercero, y 133, inciso segundo, ambos de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que disponen que las investigaciones sumarias no podrán exceder de cinco días y la investigación de los hechos en los sumarios administrativos deberá realizarse en el plazo de veinte días, respectivamente.

Asimismo, el artículo 141 de la mencionada ley, establece que vencidos los plazos de instrucción de un sumario y no estando éste afinado, el alcalde que lo ordenó deberá revisarlo, adoptando las medidas tendientes a agilizarlo y determinar la responsabilidad del fiscal, sin perjuicio que, conforme lo dispone el artículo 28 de la anotada ley N° 18.695, le corresponda a la unidad jurídica de cada entidad edilicia supervigilar los procesos disciplinarios en tramitación (aplica dictamen N° 685, de 2013, de este origen).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

En sus descargos, la Municipalidad de Santiago confirmó el hecho objetado, argumentando que los tiempos de la instrucción del sumario fueron afectados por el número de funcionarios a que se le formulan cargos, la inhabilidad del fiscal primitivo y las condiciones de trabajo bajo la pandemia por el Covid 19.

No obstante lo anterior, el municipio afirmó que, durante el curso del presente año, tendrá afinado el señalado procedimiento disciplinario.

Atendido que el procedimiento disciplinario iniciado por la Municipalidad de Santiago y ordenado concluir en el mencionado Informe Final N° 162, de 2020 continua en proceso, corresponde mantener la observación formulada.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Respecto de las rendiciones de cuentas.

Durante el presente examen, el municipio no acreditó la debida aprobación del desembolso para el proyecto N° 1310119193, denominado “Adquisición de inmueble Carmen 1320”, por el monto de \$ 650.102.015, toda vez que el decreto de pago proporcionado -N°3707, del 17 de julio de 2020- carece de autorizaciones y consigna de forma transversal al documento la leyenda “nulo”.

No obstante lo anterior, consta en los registros de la entidad edilicia, la contabilización del pago, así como su cargo en la cuenta corriente N° [REDACTED] PRBIPE.

Atendida la ausencia de un decreto de pago debidamente sancionado, surge una transgresión a la resolución N° 30, de 2015, de este origen, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, que en su artículo 2°, letra c), indica que toda rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados. Asimismo, el artículo 10 agrega que se entenderá por expediente de rendición de cuentas, la serie ordenada de documentos que acrediten las operaciones informadas, situación que no sucedió en la especie.

Asimismo, el párrafo N° 53 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, indica que, “La autorización es la principal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

forma de asegurar que solo se efectúen transacciones y hechos validos de conformidad con lo previsto por la dirección”.

En su respuesta, la municipalidad fiscalizada confirmó la observación y argumentó, respecto de la emisión del decreto de pago y su posterior anulación, la existencia de dos posiciones en cuanto a la oportunidad de emisión del mismo entre los directivos de las unidades que debían concurrir su firma, hecho que no pudo ser solucionado, resultando la anulación del documento.

Agregó, que luego, y atendido el cumplimiento de las condiciones para el pago comprometido, se procedió al endoso del vale vista.

Finalmente, solicitó a esta Entidad de Control instrucciones claras y precisas respecto de la necesidad y oportunidad de la emisión del decreto de pago en relación con la toma de un vale vista y posterior endoso del mismo.

Considerada la ratificación de lo observado por parte del municipio, corresponde mantener la objeción.

En cuanto a la solicitud de instrucciones claras y precisas formulada por la entidad examinada, cabe reiterar que tales requerimientos deben ser presentados en la forma que este Organismo de Control a dispuesto en su oficio N° 24.143, de 2015, que imparte instrucciones para la atención de solicitudes de pronunciamiento jurídico.

2. Pago parcial de factura.

Se verificó que la Municipalidad de Santiago mantiene, al 15 de marzo de 2021, un saldo impago de \$11.324.626 a raíz del desembolso parcial de la factura N° [REDACTED], de 25 de julio de 2020, emitida por la sociedad Luis Estay Valenzuela y Compañía Ltda., por un monto total de \$ 80.461.850, debido a trabajos efectuados en el proyecto N° 13101180704 "Reposición Luminaria LED Sector Portales Matucana Norte".

Luego, de los antecedentes tenidos a la vista, es posible advertir que la correcta ejecución de las mencionadas labores fue ratificada en el denominado “Certificado de Recepción de Obras”, de 19 de agosto de 2020, emitido por el respectivo Inspector Técnico de Obras y detalladas en su estado de pago N° 1.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Del mismo modo, se acreditó que con fecha 11 de noviembre de igual anualidad, el municipio sancionó mediante el decreto de pago N° 6.934, un único abono de \$69.137.224 imputable a la factura en comento.

Debido a lo anterior, la entidad edilicia ha mantenido durante 149 días un saldo pendiente de pago, sin que conste la suscripción de algún acuerdo con el proveedor que estipule un plazo de pago excepcional en los términos que establece la ley.

Lo anterior contraviene el artículo 2º quáter, de la ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la Copia de la Factura y que establece que “Respecto de los contratos de suministro y prestación de servicios que se celebren por los organismos públicos afectos a las normas de la ley N° 19.886, los pagos a sus proveedores deberán efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto. Sin perjuicio de lo anterior, dichas entidades podrán establecer un plazo de hasta sesenta días corridos (...)”.

Sobre la materia, la municipalidad en su contestación reconoció los hechos observados, añadiendo que el 11 de marzo de 2021 fueron remitidos los antecedentes a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, solicitando el pago del saldo de la factura N° [REDACTED], la cual emitió el decreto de pago N° 1.314, de 15 de marzo de 2021, por la cantidad de \$11.324.626, y que al día de hoy según señala, se encuentra en revisión en la Dirección de Control.

Atendido que el municipio no proporcionó antecedentes adicionales que permitan acreditar el pago del saldo adeudado, corresponde mantener la observación.

CONCLUSIONES

Atendidas las argumentaciones expuestas durante el desarrollo del presente informe, la entidad edilicia aportó antecedentes que no permitieron subsanar lo objetado en el presente informe.

A su turno, ese municipio deberá incoar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que participaron en el hecho objetado en el acápite I “Aspectos de Control Interno”, remitiendo a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control copia del acto administrativo que lo ordene



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

instruir en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este documento (C).

Ahora bien, en relación con las objeciones que se mantienen, la entidad deberá adoptar las medidas con el fin de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar a lo menos las siguientes:

1. Acreditar en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, la finalización del procedimiento disciplinario ordenado mediante el decreto sección tercera N° 516, de 2018, indicado en el acápite I "Aspectos de Control Interno", lo cual formará parte de una próxima actividad de seguimiento (C).

2. Acreditar en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la regularización del decreto de pago que sanciona el desembolso para el proyecto N°1310119193, denominado "Adquisición de Inmueble Carmen 1320", señalado en el numeral 1, del acápite II "Examen de la Materia Auditada", respecto de las rendiciones de cuentas (MC).

3. Acreditar el pago del saldo adeudado de la factura N° [REDACTED], emitida por la sociedad Luis Estay Valenzuela y Compañía Ltda. en virtud de los trabajos efectivamente ejecutados en el proyecto N° 13101180704 "Reposición Luminaria LED Sector Portales Matucana Norte", mencionado en el numeral 2, del acápite II "Examen de la Materia Auditada", en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este documento (MC).

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 3, las medidas que al efecto implemente el municipio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y/o LC, en el citado "Informe de Estado de Observaciones", el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control/Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

En relación con la implementación y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sustentable, y considerando los antecedentes de los que da cuenta este documento, es posible indicar que la Municipalidad de Santiago no se ajustó, en la materia fiscalizada, a lo dispuesto en los ODS N°s 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles, y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Remítase al Alcalde, al Director de Control y al Secretario Municipal, todos de la Municipalidad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	CRISTIAN MARAMBIO LIZAMA
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	28/04/2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 1

Detalle de los gastos rendidos por la Municipalidad de Santiago y aprobados por la SUBDERE, entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020.

#	N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO DE PAGO	MONTO APROBADO (APROBADO POR LA SUBDERE)	COMPONENTE
1	7053	01-09-2017	\$ 3.261.248	INFRAESTRUCTURA
2	7054	01-09-2017	\$ 6.543.600	INFRAESTRUCTURA
3	7228	08-09-2017	\$ 10.094.578	INFRAESTRUCTURA
4	7228	08-09-2017	\$ 9.189.512	INFRAESTRUCTURA
5	358	12-01-2018	\$ 6.668.102	INFRAESTRUCTURA
6	984	07-02-2018	\$ 740.900	INFRAESTRUCTURA
7	4306	03-06-2019	\$ 227.800	INFRAESTRUCTURA
8	4307	03-06-2019	\$ 227.800	INFRAESTRUCTURA
9	4598	10-06-2019	\$ 272.200	INFRAESTRUCTURA
10	4599	10-06-2019	\$ 272.200	INFRAESTRUCTURA
11	5231	28-06-2019	\$ 160.000.000	INFRAESTRUCTURA
12	5232	28-06-2019	\$ 240.000.000	INFRAESTRUCTURA
13	8253	10-10-2019	\$ 3.150.000.000	INFRAESTRUCTURA
14	8587	22-10-2019	\$ 3.522.509	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
15	8874	11-11-2019	\$ 125.136	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
16	8893	11-11-2019	\$ 9.597.083	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
17	9103	19-11-2019	\$ 324.593	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
18	9107	19-11-2019	\$ 233.977	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
19	9469	28-11-2019	\$ 2.222.223	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
20	9469	28-11-2019	\$ 1.944.445	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
21	9469	28-11-2019	\$ 1.944.445	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
22	9469	28-11-2019	\$ 1.944.445	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
23	9469	28-11-2019	\$ 2.222.223	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
24	9469	28-11-2019	\$ 2.222.223	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
25	9469	28-11-2019	\$ 1.944.445	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
26	9469	28-11-2019	\$ 129.629	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
27	9469	28-11-2019	\$ 2.800.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
28	9799	09-12-2019	\$ 232.189	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
29	10021	16-12-2019	\$ 1.857.519	INFRAESTRUCTURA
30	10062	17-12-2019	\$ 543.292	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
31	10108	18-12-2019	\$ 2.032.834	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
32	10206	19-12-2019	\$ 1.243.944	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

#	N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO DE PAGO	MONTO APROBADO (APROBADO POR LA SUBDERE)	COMPONENTE
33	10365	23-12-2019	\$ 900.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
34	10365	23-12-2019	\$ 1.944.445	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
35	10365	23-12-2019	\$ 2.800.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
36	10365	23-12-2019	\$ 2.222.223	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
37	10365	23-12-2019	\$ 1.944.445	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
38	10365	23-12-2019	\$ 1.944.445	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
39	10365	23-12-2019	\$ 1.944.445	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
40	10365	23-12-2019	\$ 2.222.223	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
41	10365	23-12-2019	\$ 2.222.223	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
42	10365	23-12-2019	\$ 1.944.445	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
43	10365	23-12-2019	\$ 1.500.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
44	10365	23-12-2019	\$ 1.944.445	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
45	10365	23-12-2019	\$ 1.944.445	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
46	10365	23-12-2019	\$ 733.333	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
47	10526	31-12-2019	\$ 410.000	INFRAESTRUCTURA
48	47	08-01-2020	\$ 272.800	INFRAESTRUCTURA
49	473	28-01-2020	\$ 2.300.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
50	473	28-01-2020	\$ 2.800.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
51	473	28-01-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
52	473	28-01-2020	\$ 2.300.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
53	473	28-01-2020	\$ 2.300.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
54	473	28-01-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
55	473	28-01-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
56	473	28-01-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
57	473	28-01-2020	\$ 931.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
58	473	28-01-2020	\$ 2.200.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
59	473	28-01-2020	\$ 2.012.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
60	473	28-01-2020	\$ 1.552.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
61	473	28-01-2020	\$ 2.012.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
62	473	28-01-2020	\$ 1.000.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
63	478	28-01-2020	\$ 24.000.000	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
64	493	29-01-2020	\$ 219.295.931	INFRAESTRUCTURA
65	494	29-01-2020	\$ 219.229.444	INFRAESTRUCTURA
66	622	05-02-2020	\$ 253.322	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
67	632	05-02-2020	\$ 299.880	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
68	634	05-02-2020	\$ 129.798	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
69	635	05-02-2020	\$ 38.170	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
70	637	05-02-2020	\$ 43.963	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
71	821	12-02-2020	\$ 1.557.900	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

#	N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO DE PAGO	MONTO APROBADO (APROBADO POR LA SUBDERE)	COMPONENTE
72	833	13-02-2020	\$ 47.600	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
73	842	13-02-2020	\$ 105.000	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
74	915	17-02-2020	\$ 392.462	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
75	916	17-02-2020	\$ 2.323.268	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
76	917	17-02-2020	\$ 1.400.148	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
77	918	17-02-2020	\$ 839.396	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
78	925	18-02-2020	\$ 796.396	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
79	926	18-02-2020	\$ 535.595	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
80	1029	20-02-2020	\$ 275.000.000	INFRAESTRUCTURA
81	1101	24-02-2020	\$ 2.300.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
82	1101	24-02-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
83	1101	24-02-2020	\$ 2.800.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
84	1101	24-02-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
85	1101	24-02-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
86	1101	24-02-2020	\$ 2.300.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
87	1101	24-02-2020	\$ 2.300.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
88	1101	24-02-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
89	1101	24-02-2020	\$ 931.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
90	1101	24-02-2020	\$ 2.200.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
91	1101	24-02-2020	\$ 2.012.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
92	1101	24-02-2020	\$ 1.552.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
93	1101	24-02-2020	\$ 2.012.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
94	1101	24-02-2020	\$ 1.000.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
95	1103	24-02-2020	\$ 30.138.315	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
96	1335	03-03-2020	\$ 30.000.000	DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y CULTURAL
97	1643	19-03-2020	\$ 13.382.000	DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y CULTURAL
98	1644	19-03-2020	\$ 27.098.531	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
99	1688	24-03-2020	\$ 2.300.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
100	1688	24-03-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
101	1688	24-03-2020	\$ 2.800.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
102	1688	24-03-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
103	1688	24-03-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
104	1688	24-03-2020	\$ 2.300.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
105	1688	24-03-2020	\$ 2.300.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

#	N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO DE PAGO	MONTO APROBADO (APROBADO POR LA SUBDERE)	COMPONENTE
106	1688	24-03-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
107	1688	24-03-2020	\$ 931.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
108	1688	24-03-2020	\$ 2.200.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
109	1688	24-03-2020	\$ 2.012.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
110	1688	24-03-2020	\$ 1.552.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
111	1688	24-03-2020	\$ 2.012.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
112	1688	24-03-2020	\$ 1.000.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
113	1964	15-04-2020	\$ 2.636.159	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
114	1965	15-04-2020	\$ 202.919	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
115	2079	22-04-2020	\$ 931.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
116	2079	22-04-2020	\$ 2.200.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
117	2079	22-04-2020	\$ 2.012.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
118	2079	22-04-2020	\$ 1.552.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
119	2079	22-04-2020	\$ 2.012.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
120	2079	22-04-2020	\$ 2.300.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
121	2079	22-04-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
122	2079	22-04-2020	\$ 2.800.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
123	2079	22-04-2020	\$ 2.300.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
124	2079	22-04-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
125	2079	22-04-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
126	2079	22-04-2020	\$ 2.300.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
127	2079	22-04-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
128	2079	22-04-2020	\$ 1.000.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
129	2241	05-05-2020	\$ 1.476.552	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
130	2470	20-05-2020	\$ 1.476.552	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
131	2524	25-05-2020	\$ 931.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
132	2524	25-05-2020	\$ 2.200.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
133	2524	25-05-2020	\$ 2.012.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
134	2524	25-05-2020	\$ 1.552.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
135	2524	25-05-2020	\$ 2.012.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
136	2524	25-05-2020	\$ 2.300.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
137	2524	25-05-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
138	2524	25-05-2020	\$ 2.800.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
139	2524	25-05-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
140	2524	25-05-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
141	2524	25-05-2020	\$ 2.300.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
142	2524	25-05-2020	\$ 2.300.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
143	2524	25-05-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
144	2524	25-05-2020	\$ 1.000.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
145	2931	19-06-2020	\$ 1.476.552	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
146	3060	26-06-2020	\$ 2.300.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

#	N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO DE PAGO	MONTO APROBADO (APROBADO POR LA SUBDERE)	COMPONENTE
147	3060	26-06-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
148	3060	26-06-2020	\$ 2.800.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
149	3060	26-06-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
150	3060	26-06-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
151	3060	26-06-2020	\$ 2.300.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
152	3060	26-06-2020	\$ 2.300.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
153	3060	26-06-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
154	3060	26-06-2020	\$ 931.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
155	3060	26-06-2020	\$ 2.200.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
156	3060	26-06-2020	\$ 2.012.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
157	3060	26-06-2020	\$ 1.552.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
158	3060	26-06-2020	\$ 2.012.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
159	3060	26-06-2020	\$ 1.000.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
160	3674	15-07-2020	\$ 30.138.315	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
161	3765	20-07-2020	\$ 4.071.368	INFRAESTRUCTURA
162	3889	23-07-2020	\$ 2.377.124	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
163	3903	24-07-2020	\$ 1.476.552	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
164	4072	28-07-2020	\$ 931.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
165	4072	28-07-2020	\$ 2.200.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
166	4072	28-07-2020	\$ 2.012.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
167	4072	28-07-2020	\$ 1.552.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
168	4072	28-07-2020	\$ 2.012.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
169	4072	28-07-2020	\$ 2.300.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
170	4072	28-07-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
171	4072	28-07-2020	\$ 2.800.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
172	4072	28-07-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
173	4072	28-07-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
174	4072	28-07-2020	\$ 2.300.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
175	4072	28-07-2020	\$ 2.300.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
176	4072	28-07-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
177	4072	28-07-2020	\$ 1.000.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
178	4191	31-07-2020	\$ 180.496	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
179	3707 (*)	31-07-2020	\$ 650.102.015	INFRAESTRUCTURA
180	4369	10-08-2020	\$ 333.796	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
181	4522	17-08-2020	\$ 1.476.552	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
182	4663	24-08-2020	\$ 183.320.690	INFRAESTRUCTURA
183	4730	26-08-2020	\$ 1.000.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
184	4730	26-08-2020	\$ 2.300.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
185	4730	26-08-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
186	4730	26-08-2020	\$ 2.800.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

#	N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO DE PAGO	MONTO APROBADO (APROBADO POR LA SUBDERE)	COMPONENTE
187	4730	26-08-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
188	4730	26-08-2020	\$ 2.300.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
189	4730	26-08-2020	\$ 2.300.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
190	4730	26-08-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
191	4730	26-08-2020	\$ 2.012.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
192	4730	26-08-2020	\$ 1.552.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
193	4730	26-08-2020	\$ 2.012.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
194	4730	26-08-2020	\$ 2.012.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
195	4730	26-08-2020	\$ 931.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
196	4730	26-08-2020	\$ 2.200.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
197	4803	28-08-2020	\$ 69.137.224	INFRAESTRUCTURA
198	5780	25-09-2020	\$ 1.000.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
199	5780	25-09-2020	\$ 931.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
200	5780	25-09-2020	\$ 2.012.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
201	5780	25-09-2020	\$ 1.552.501	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
202	5780	25-09-2020	\$ 2.012.500	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
203	5780	25-09-2020	\$ 2.200.000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
204	6093	05-10-2020	\$ 1.476.552	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
205	6288	19-10-2020	\$ 1.476.552	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
206	6934	11-11-2020	\$ 69.137.224	INFRAESTRUCTURA
		TOTAL	\$ 5.749.740.365	

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de auditoría sobre la base de los datos proporcionados por; la SUBDERE, la Municipalidad de Santiago y la Unidad de Auditoría 3, de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

(*) La base recibida informó en este campo 17.868, no obstante de acuerdo a la documentación examinada, corresponde el número 3.707.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 2

La muestra de esta auditoría lo conforman los siguientes gastos, rendidos por la Municipalidad de Santiago y aprobados por la SUBDERE, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

#	N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO DE PAGO	MONTO APROBADO POR LA SUBDERE	COMPONENTE
1	5231	28-06-2019	\$ 160.000.000	INFRAESTRUCTURA
2	5232	28-06-2019	\$ 240.000.000	INFRAESTRUCTURA
3	8253	10-10-2019	\$ 3.150.000.000	INFRAESTRUCTURA
4	493	29-01-2020	\$ 219.295.931	INFRAESTRUCTURA
5	494	29-01-2020	\$ 219.229.444	INFRAESTRUCTURA
6	1029	20-02-2020	\$ 275.000.000	INFRAESTRUCTURA
7	3707 (*)	31-07-2020	\$ 650.102.015	INFRAESTRUCTURA
8	4663	24-08-2020	\$ 183.320.690	INFRAESTRUCTURA
9	4803	28-08-2020	\$ 69.137.224	INFRAESTRUCTURA
10	6934	11-11-2020	\$ 69.137.224	INFRAESTRUCTURA
		TOTAL	\$ 5.235.222.528	

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de auditoría sobre la base de los datos proporcionados por; la SUBDERE, la Municipalidad de Santiago y la Unidad de Auditoría 3, de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago

(*) La base recibida informó en este campo 17.868, no obstante de acuerdo a la documentación examinada, corresponde el número 3.707.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 3

INFORME DE ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N°176, DE 2021

N° OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR EL CONTRALOR REGIONAL EN EL INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápites I, "Aspectos de Control Interno".	Sobre procedimiento disciplinario.	Acreditar en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, la finalización del procedimiento disciplinario sancionado mediante decreto sección tercera N° 516, de 2018.	Compleja (C)			
Acápites I, "Aspectos de Control Interno".	Sobre procedimiento disciplinario.	Remitir copia, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este documento, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, del acto administrativo que disponga el inicio el procedimiento disciplinario que deberá incoar la Municipalidad de Santiago.	Compleja (C)			
Numeral 1, del acápite II "Examen de la Materia Auditada".	Respecto de las rendiciones de cuentas.	Acreditar en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la regularización del decreto de pago que sanciona el desembolso para el proyecto N°1310119193, denominado "Adquisición de Inmueble Carmen 1320".	Medianamente Compleja (MC)			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N° OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR EL CONTRALOR REGIONAL EN EL INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
<p>Numeral 2, del acápite II "Examen de la Materia Auditada".</p>	<p>Pago parcial de factura.</p>	<p>Acreditar el pago del saldo adeudado de la factura N° [REDACTED], emitida por la sociedad Luis Estay Valenzuela y Compañía Ltda. en virtud de los trabajos ejecutados en el proyecto N° 13101180704 "Reposición Luminaria LED Sector Portales Matucana Norte", en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.</p>	<p>Medianamente Compleja (MC)</p>			